



ANEXO

Expte.: C23.I4.P1.S2 A2 05_2021 CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON (CEOE Aragón)

A la vista de la anterior resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de concesión de subvención para la realización de los programas innovadores para el empleo destinados a personas jóvenes desempleadas, la entidad adjudicataria de la subvención, deberá cumplir los siguientes extremos:

Primero. – La duración del programa será de 16 meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, que será la del acceso a la notificación electrónica de la resolución de concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

El programa tiene por objetivo reforzar la empleabilidad, facilitar la adquisición o mejora de las competencias profesionales y habilidades sociales, generando nuevas oportunidades laborales para personas jóvenes de baja cualificación.

La entidad deberá cumplir un objetivo de inserción del 60% superior al 10% del número total de participantes

Segundo.- La entidad adjudicataria de la subvención realizará las actuaciones previstas en su memoria del proyecto denominado **"Cruza la meta"**, presentada dentro del "Informe para valorar" que acompaña a su solicitud, indicando el número de acciones a realizar con cada persona para que sea considerada como "participante atendido/a" incluyendo:

a) La enumeración de las acciones de orientación y acompañamiento a la búsqueda de empleo que se realizarán con cada persona participante, junto con su contenido y descripción, las actuaciones mínimas a realizar, las fases a seguir, forma de impartición (presencial o telemática) los logros a alcanzar con las actuaciones, las características y los datos objetivos a tener en cuenta para su comprobación en la fase final de justificación del proyecto.

b) La enumeración de otras acciones facilitadoras de la inserción que se realizarán con cada persona participante, junto con su contenido y descripción, las actuaciones mínimas a realizar, las fases a seguir, forma de impartición (presencial o telemática) los logros a alcanzar con las actuaciones, las características y los datos objetivos a tener en cuenta para su comprobación en la fase final de justificación del proyecto.

c) Actuaciones o medidas que contribuyan a la mejora de las aptitudes y competencias profesionales mediante la realización de acciones formativas, o cualesquiera otras de carácter similar, a realizar con cada persona participante en función de las necesidades detectadas. cuáles son las actuaciones mínimas a realizar, las fases a seguir, los logros a alcanzar con las actuaciones, las características y los datos objetivos a tener en cuenta para su comprobación en la fase final de justificación del proyecto

Será "participante insertado/a", todo aquél que a la finalización del programa haya cotizado al menos 90 días durante la duración del programa.



Tercero. – Las actuaciones objeto del Programa se realizarán a lo largo de la duración del programa, y se dirigirán a la atención de **50 personas jóvenes especialmente vulnerables con baja cualificación, en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Del total de personas destinatarias, se adoptarán las medidas necesarias para favorecer que, al menos, el 50% (25) sean mujeres, incidiendo en aquellas barreras que dificultan el acceso en igualdad de condiciones al empleo, promoviendo la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, y teniendo en cuenta el ámbito geográfico de actuación del programa.

Las entidades beneficiarias deberán detectar, reclutar, seleccionar y aportar a las personas jóvenes a lo largo del programa y hasta alcanzar el número concedido.

Los destinatarios del programa deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 4 de la Orden EIE/1243/2018, de 11 de julio, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Experimentales destinados a personas jóvenes desempleadas. El Instituto Aragonés de Empleo verificará que las personas destinatarias del programa cumplan con estos requisitos en la fecha de inicio del programa.

Cuarto.- La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo del ámbito geográfico de actuación de la entidad beneficiaria se pondrá en contacto con la misma por correo electrónico con la finalidad de distribuir el número de participantes a atender por provincia y localidad de actuación, e identificar a los interlocutores de la entidad y de la Oficina de Empleo de referencia, o Dirección Provincial en su caso, que se encargarán de la resolución de incidencias y consultas que se produzcan a lo largo de la duración del programa. Si a lo largo del programa se modificaran los interlocutores, ya sea por parte de la entidad o por parte del Instituto Aragonés de Empleo, se comunicará esta circunstancia y se identificarán a los nuevos interlocutores por correo electrónico.

Quinto. - La cuantía máxima de la subvención concedida a la entidad beneficiaria es de **doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve con cero céntimos de euro (263.149,00 euros).**

Sexto. - El Instituto Aragonés de Empleo comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, en especial la posible subcontratación.

La verificación de las actuaciones subvencionables será realizada por parte del Instituto Aragonés de Empleo de dos formas:

a) Verificaciones administrativas: tienen por objeto garantizar que las declaraciones justificativas de gastos presentados por las entidades y empresas beneficiarias estén soportadas por documentación justificativa (facturas o, nóminas, extractos bancarios, etc.).

b) Verificaciones in situ o sobre el terreno: tienen por objeto comprobar la efectiva realización de la acción subvencionada y/o el cumplimiento de las obligaciones de las entidades beneficiarias. Las verificaciones sobre el terreno se efectuarán durante la realización de la acción subvencionada.

Séptimo. - Tras la finalización del programa, la entidad beneficiaria comunicará este hecho al Instituto Aragonés de Empleo en los diez días siguientes.



La justificación de la subvención concedida será presentada por la entidad beneficiaria en el mes siguiente a la fecha de finalización del programa, realizándose como una liquidación final, presentada al Instituto Aragonés de Empleo, según modelo elaborado al efecto, de acuerdo con los documentos normalizados e instrucciones de gestión elaboradas al efecto por el Servicio de Intermediación de dicho organismo, y a disposición de la entidad adjudicataria en la página web de dicho organismo.

Para la justificación final de las actuaciones realizadas con los jóvenes participantes la entidad beneficiaria se presentará:

- Relación de jóvenes participantes.
- Ficha de control de las actuaciones del participante.
- Relación del personal técnico de la entidad adscrito al programa y titulación académica y profesional del mismo.
- Informe final del programa.

Para la justificación de la subvención en relación con los gastos directos de personal la entidad beneficiaria presentará:

- Escrito con la vinculación del personal con el programa, su dedicación al mismo, y el salario bruto y costes de Seguridad Social de todo el personal directamente asignado al programa.
- Contrato de trabajo de cada persona de la entidad asignada al programa.
- Ficha de tiempos mensual de cada persona de la entidad asignada al programa y por cada uno de los meses de dedicación al mismo. La ficha de tiempos tendrá la firma original del trabajador y la firma electrónica de la entidad beneficiaria.
- Ficha total de tiempos de cada persona de la entidad asignada al programa y por cada uno de los meses de dedicación al mismo.

Para la justificación de otros costes directos la entidad beneficiaria presentará la cuenta justificativa del gasto realizado, que deberá incluir el desglose de cada uno de los gastos, acompañados de los justificantes de pago acreditado mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte físico o electrónico.

Asimismo, la entidad beneficiaria presentará:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).